



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

CARGO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 09 de Abril del 2021.

### VISTO:

La Opinión Legal N°176-2021-OAJ-EACHE/MDV/LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla - Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, quien emite Opinión Favorable que deviene en precedente la Incorporación de Inversiones no Previstas en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversión 2021 - 2023, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**Que**, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, estos en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar, referidos a los Gobiernos Locales, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que las "Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

**Que**, mediante informe Técnico N°015-2021- MMA-OPMI- MDV/LC, suscrito por el Econ. Mauro Mendoza Aiquipa - Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); sobre la Incorporación de Inversiones no Previstas en la cartera de Inversiones de la PMI 2021-2023, las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los planes estratégicos Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.

**Que**, mediante informes N°0139 -2021-OGPP-MDV/LC, suscrito por la Econ. Braulia Elodia Díaz Jiménez- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para la incorporación de Inversiones No Previstas de los Proyectos al que se hace referencia en el informe Técnico N°015-2021- MMA-OPMI- MDV/LC, a la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023.

**Que**, mediante Opinión Legal N°176-2021-OAJ-EACHE/MDV/LC, suscrito por el Abog. Richard G. Núñez Santolalla - Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDV, sobre la Incorporación de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversión 2021 - 2023, por lo cual emite opinión favorable para la Incorporación de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversión 2021 - 2023.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **INCLUSION DE INVERSIONES NO PREVISTA** en la Cartera de Inversiones de la PMI 2021 - 2023, aprobado de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba que se detalla a continuación:

N° ÚNICO	CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO	PMI
	2398676	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LOS SECTORES DE CHILLIHUA Y HUARAC, COMUNIDAD CAMPESINA DE ARMA, DISTRITO DE VILCABABA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO	10,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ICL/MVRZ  
GMOPP  
OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
Ing. Víctor Guadalupe Luque  
DNI 40618956  
ALCALDE

